



Resolución Directoral

Comas, 15 SET. 2023

Visto; El Expediente N°017452-2023, que contiene la CARTA N°019-ST-OIPAD-HNSEB, y el Memorando N°363-2023-DG-HNSEB, sobre la propuesta de designación de funciones como Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales" e INFORME TECNICO N°203-2023-EGE-OP-HNSEB;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil, en adelante la Ley, se establece un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas, con la finalidad de que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, presten efectivamente servicios de calidad a través de un mejor servicio y promuevan el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, el artículo 92 de la Ley, establece que las autoridades del procedimiento administrativo disciplinario cuentan con el apoyo de un secretario técnico que de preferencia debe ser abogado y su designación se efectúa mediante resolución del titular, el mismo que puede ser un servidor civil de la entidad que se desempeña como tal, en adición a sus funciones; la secretaria técnica depende de la Oficina de recursos humanos de la entidad o la que haga sus veces;

Asimismo, el artículo 94 del Reglamento General de la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N°040-2014-PCM, en adelante el Reglamento General, referido a la Secretaría Técnica, establece que, las autoridades de los Órganos Instructores del procedimiento disciplinario cuentan con el apoyo de una Secretaria Técnica que puede estar compuesta por uno o más servidores. Estos servidores, a su vez, pueden ser servidores civiles de la entidad y ejercer la función en adición a sus funciones regulares. De preferencia serán abogados y son designados mediante resolución del titular de la entidad;

Que, el sub numeral 8.1 del numeral 8 de la Directiva N°02-2015-SERVIR/GPGSC, "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N°101-2015-SERVIR-PE, en adelante la Directiva, establece que la Secretaría Técnica apoya el desarrollo del procedimiento disciplinario; estando a cargo de un Secretario Técnico que es designado por la máxima autoridad administrativa de la entidad, en adición a las funciones que viene ejerciendo en la entidad o específicamente para dicho propósito;

Que, mediante Resolución Directoral N°128-2023-SA-OP-DG-HNSEB, de fecha 03 de mayo de 2023, se designó a la Abogada Margot Sara BARRERA MENDEZ, como Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales", de conformidad con lo establecido en la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N°040-2014-PCM;

Que, según Memorando N°363-2023-DG-HNSEB, la Dirección General, acepta la renuncia del citado cargo por la Abogada CAS Margot Sara BARRERA MENDEZ, asignada mediante Resolución Directoral N°128-2023-SA-OP-DG-HNSEB dándosele las gracias por los servicios prestados y da por concluida a la referida designación y propone la asignación de funciones al Abogado Raúl Víctor TORRES CASTAÑEDA, como Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario en adición a sus funciones como Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales";

Que, a través del Informe Técnico N°203-2023-EGE-OP-HNSEB, de fecha 14 de setiembre de 2023, la Coordinadora del Equipo de Gestión del Empleo de la Oficina de Personal concluye favorablemente a la propuesta de asignación de funciones, a efectos de garantizar el normal desarrollo de las actividades y cumplimiento de metas del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales", es necesario la expedición del acto resolutorio de asignación de funciones como Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario al abogado Raúl Víctor TORRES CASTAÑEDA, en adición a sus funciones como Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales";



Que, el literal j) del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N°040-2014-PCM, dispone que para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento General aprobado por Decreto Supremo N°040-2014-PCM, y las facultades conferidas por el artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales", aprobado mediante Resolución Ministerial N°795-2003-SA-DM, modificado Resolución Ministerial N°512-2004-MINSA, Resolución Ministerial N°343-2007-MINSA y Resolución Ministerial N°124-2008-MINSA; el literal c) numeral 11.1 del artículo 11 de la Resolución Ministerial N°1114-2020/MINSA, Resolución Ministerial N°003-2022/MINSA y Resolución Ministerial N°026-2023/MINSA;

Con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, Jefe de la Oficina de Personal y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aceptar la Renuncia, a partir de la fecha de la presente Resolución de la Abogada **CAS Margot Sara BARRERA MENDEZ**, a la designación de funciones como Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales", otorgada mediante Resolución Directoral N°128-2023-SA-OP-DG-HNSEB, dándosele las gracias por los servicios prestados en la Institución.

Artículo 2.- ASIGNAR, a partir de la fecha de la presente Resolución, en adición a sus funciones al **Abogado Raúl Víctor TORRES CASTAÑEDA**, las funciones como Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Institución.

Regístrese y Comuníquese y Publíquese.

 **MINISTERIO DE SALUD**
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES


M.C. JORGE ARTURO FLORES DEL POZO
DIRECTOR GENERAL
C.M.P. N° 21353 - RNE 9004 / 22864

JFDP/LJLP/RVTC/ADMG/mpa

DISTRIBUCION:

- () Dirección General
- () Oficina Ejecutiva de Administración
- () Oficina de Personal
- () Oficina de Asesoría Jurídica
- () Oficina de Comunicaciones
- () Interesados
- () Legajos
- () Archivo.